ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 6257

POR LA QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN ANDE N° 258/2020, PARA ADQUISICIÓN DE POSTES DE HORMIGÓN ARMADO, A FIN DE BRINDAR COBERTURA A NECESIDADES URGENTES POR SITUACIONES DE EMERGENCIAS CLIMÁTICAS Y SATISFACER LA DEMANDA DE LAS OBRAS DE REFUERZO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO, Y SE ADJUDICA EL PROCESO A LAS FIRMAS INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A., COMPAÑÍA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN S.A., CONCRECHACO S.A., PREPAR S.A. Y EMPRESA PARAGUAYA DE ELECTRIFICACIÓN S.A.

Asunción, 9 de diciembre de 2020

VISTO: El pedido formulado en el Interno DD/70/2020 de fecha 23 de noviembre de 2020, elaborado por la Dirección de Distribución, por medio del cual solicita la Contratación por Vía de la Excepción ANDE N° 258/2020, con ID N° 388242, para Adquisición de Postes de Hormigón Armado, a fin de dotar de estos materiales a las obras de refuerzo y mantenimiento afectadas por situaciones de emergencias climáticas como las acaecidas en fechas 14 y 15 de noviembre de 2020, principalmente en el área metropolitana e interior del país, y satisfacer la demanda de la ampliación del sistema eléctrico; y

CONSIDERANDO: Que la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas (UOC), ha emitido el Dictamen UOC/ANDE N° 419/2020, en el que da por acreditada la justificativa, probada, concreta y objetiva para el procedimiento a Contratación por Vía de la Excepción ANDE N° 258/2020, de acuerdo al Artículo 33°, inciso g) de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", concordante con el Artículo 77° del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

Que fueron invitadas a participar del proceso las siguientes firmas: Empresa Paraguaya de Electrificación S.A. – EPESA, Proel Ingeniería de Augusto Ortellado Narváez, Ingeniería de Topografía y Caminos – T&C S.A., Compañía de Materiales de Construcción S.A. – CMC S.A., Concrechaco S.A., Prepar S.A., CEHA S.A., Balmaceda S.R.L., Tecno Electric S.A., Proyectos y Montajes S.R.L., Hawa S.A., Bezeta S.A. y Conpar S.A., y presentaron ofertas seis firmas, según Acta N° 26/2020 de fecha 27 de noviembre de 2020;

Que el Comité de Evaluación, designado por Resolución de la Presidencia P/N° 44520 de fecha 30 de noviembre de 2020, ha analizado y realizado el estudio comparativo de las ofertas presentadas de acuerdo a los documentos inherentes al referido procedimiento de contratación;

POR LA QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN ANDE N° 258/2020, PARA ADQUISICIÓN DE POSTES DE HORMIGÓN ARMADO, A FIN DE BRINDAR COBERTURA A NECESIDADES URGENTES POR SITUACIONES DE EMERGENCIAS CLIMÁTICAS Y SATISFACER LA DEMANDA DE LAS OBRAS DE REFUERZO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO, Y SE ADJUDICA EL PROCESO A LAS FIRMAS INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A., COMPAÑÍA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN S.A., CONCRECHACO S.A., PREPAR S.A. Y EMPRESA PARAGUAYA DE ELECTRIFICACIÓN S.A.

Que el mencionado Comité, ha elaborado un Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 30 de noviembre de 2020, en el cual recomienda adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción a las firmas que cumplen con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que el proceso cumple con lo establecido en la Resolución DNCP N° 1697/2020 de fecha 27 de abril de 2020, que reglamenta el procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable;

Que el costo de la adquisición será cubierto con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 502/2020 de fecha 3 de diciembre de 2020;

Que la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación, se ajusta en su totalidad al Art. 28° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", concordante con el Art. 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27°, inciso i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificada por el Art. 16° de la Ley N° 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar el procedimiento para la Contratación por Vía de la Excepción ANDE N° 258/2020, para Adquisición de Postes de Hormigón Armado, a fin de brindar cobertura a necesidades urgentes por situaciones de emergencias climáticas y satisfacer la demanda de las obras de refuerzo y ampliación del sistema eléctrico.

POR LA QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN ANDE N° 258/2020, PARA ADQUISICIÓN DE POSTES DE HORMIGÓN ARMADO, A FIN DE BRINDAR COBERTURA A NECESIDADES URGENTES POR SITUACIONES DE EMERGENCIAS CLIMÁTICAS Y SATISFACER LA DEMANDA DE LAS OBRAS DE REFUERZO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO, Y SE ADJUDICA EL PROCESO A LAS FIRMAS INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A., COMPAÑÍA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN S.A., CONCRECHACO S.A., PREPAR S.A. Y EMPRESA PARAGUAYA DE ELECTRIFICACIÓN S.A.

2. Adjudicar la Contratación por la Vía de la Excepción ANDE N° 258/2020, para Adquisición de Postes de Hormigón Armado, en las siguientes condiciones;

Ítem	Descripción	Firmas Adjudicadas	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Cantidad (Unidades)	Precio Total ₲ (IVA Incluido)	Porcentaje Adjudicado
1	Poste de H° A° de 12/300 kgf	Ingeniería de Topografía y Caminos S.A.	1.700.000	300	510.000.000	30 %
		Compañía de Materiales de Construcción S.A. – CMC S.A.	1.700.000	250	425.000.000	25 %
		Concrechaco S.A.	1.700.000	200	340.000.000	20 %
		Prepar S.A.	1.700.000	150	255.000.000	15 %
		Empresa Paraguaya de Electrificación S.A. - EPESA	1.700.000	100	170.000.000	10 %
		TOTAL ₲ (IVA Incluido)		**1.000**	**1.700.000.000**	**100 %**

por un monto total de ₲ 1.700.000.000 (guaraníes un mil setecientos millones), IVA incluido.

3. Autorizar a la Dirección de Contrataciones Públicas de la ANDE a proseguir con los trámites correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para la obtención de los Códigos de Contratación que permitan cumplir con el pago de la adquisición, según montos y firmas señalados en el Numeral 2° de la presente Resolución.

4. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Distribución y a la Gerencia Financiera para proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

5. Comunicar a quienes corresponda.

ALCIBIADES PATRICIO CANTERO SILVERA

PRESIDENTE

Firmado digitalmente por FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ
Fecha: 2020.12.09 18:02:56 -03'00'